



La cultura  
es de todos

Mincultura

Identificación  
primer semestre 2022

# BEPS para creadores y gestores culturales

**Hasta el 12 de marzo de 2022,** El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López – Meta, registrará a los creadores y gestores culturales con el fin de que puedan acceder al programa BEPS.

Para mayor información:

whatsApp: 3168614848

Acercarse a la casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán. Dirección:

Carrera 2 N° 5-14 Abel Rey – Puerto López (Meta).

Correo electrónico: [imdercut@puertolopez-meta.gov.co](mailto:imdercut@puertolopez-meta.gov.co)

# REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO

## Decreto 2012 de 2012

### Ser colombiano

Residir durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.  
**El creador o gestor cultural se postulará en el lugar de residencia.**

Tener mínimo **62 años de edad si es hombre y 57 años de edad si es mujer.**  
(Modalidad anualidad vitalicia)



Percibir ingresos inferiores a un **(1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.**  
Estar afiliados al Régimen **Subsidiado** en Salud o como **beneficiarios** del Régimen Contributivo de Salud.

**Que se acredite la condición de gestor o creador cultural,** de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.



La cultura es de todos

Mincultura



# QUIEN ES CREADOR Y GESTOR CULTURAL



## ¿Creador Cultural? (Artículo 27. Ley 397/97)

Es toda aquella persona generadora de bienes y productos culturales, a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

Debe considerarse al creador como productor, además de bienes materiales, de procesos, manifestaciones, situaciones y relaciones mediadas por la expresión y el pensamiento artístico.



## ¿Gestor Cultural? (Artículo 28. Ley 397/97)

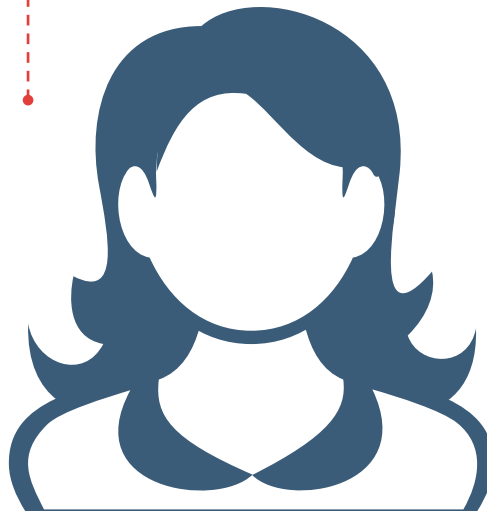
Es toda aquella persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

# CREADORES CULTURALES

El interesado en postularse como **creador** tendrá que presentar por lo menos una certificación de creación y trayectoria y una de socialización ante el público.

Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros, en donde se de fe de la condición de creador del postulante en el arte, oficio o manifestación, y **para acreditar el número de años dedicados a la actividad de creador cultural** deberá relacionar el tiempo de dedicación.



# ¿CERTIFICADOS DE CREACIÓN Y TRAYECTORIA?

PUEDEN SER:

Certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor que acrediten el registro de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.

Certificado de afiliación vigente a cualquier sociedad de gestión colectiva de derechos de autor o derechos conexos, nacional o internacional, acompañada del listado de obras o creaciones documentadas.

Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización de obras de contenido artístico, cultural y/o patrimonial.

Copia de la tarjeta profesional de artista colombiano expedida por el Ministerio de Educación con base en el Decreto 2166 de 1985.

Soportes de creación como portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, documentos, registros audiovisuales y cualquier otro que acredite la actividad creativa en el arte u oficio de su desempeño, o como portador de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015.



# ¿CERTIFICADOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE EL PÚBLICO, PARA EL CREADOR?

PUEDEN SER:



Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en recitales, conciertos, obras de teatro, películas o cualquier otro, en cualquier formato, en los que se demuestre la socialización ante el público de la actividad creativa del postulante o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social.



Galardones, premios y/o estímulos otorgados al interesado con ocasión de su calidad de creador o como portador de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

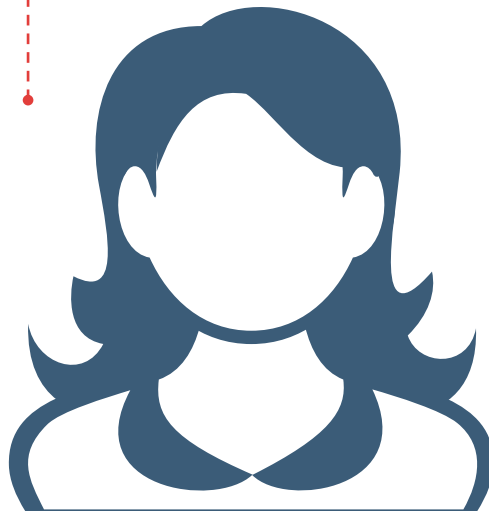


Certificación de participación en actividades artísticas o culturales –expedidas por instituciones o entidades, públicas o privadas, legalmente reconocidas–, o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social, tales como exposiciones, recitales, conciertos, obras de teatro, o demás actividades similares que acrediten la actividad artística o cultural y/o patrimonial.

# GESTORES CULTURALES

El interesado en postularse como **gestor** tendrá que presentar por lo menos una certificación de creación y trayectoria y una de socialización ante el público.

Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros, en donde se de fe de la condición de gestor del postulante en el arte, oficio o manifestación, y **para acreditar el número de años dedicados a la actividad de creador gestor cultural** deberá relacionar el tiempo de dedicación.





# ¿CERTIFICADOS DE GESTIÓN CULTURAL Y TRAYECTORIA?

---



Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido el desarrollo, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento, asesoría, apoyo o ejecución de proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, y en los cuales se evidencie el papel del interesado como participante.

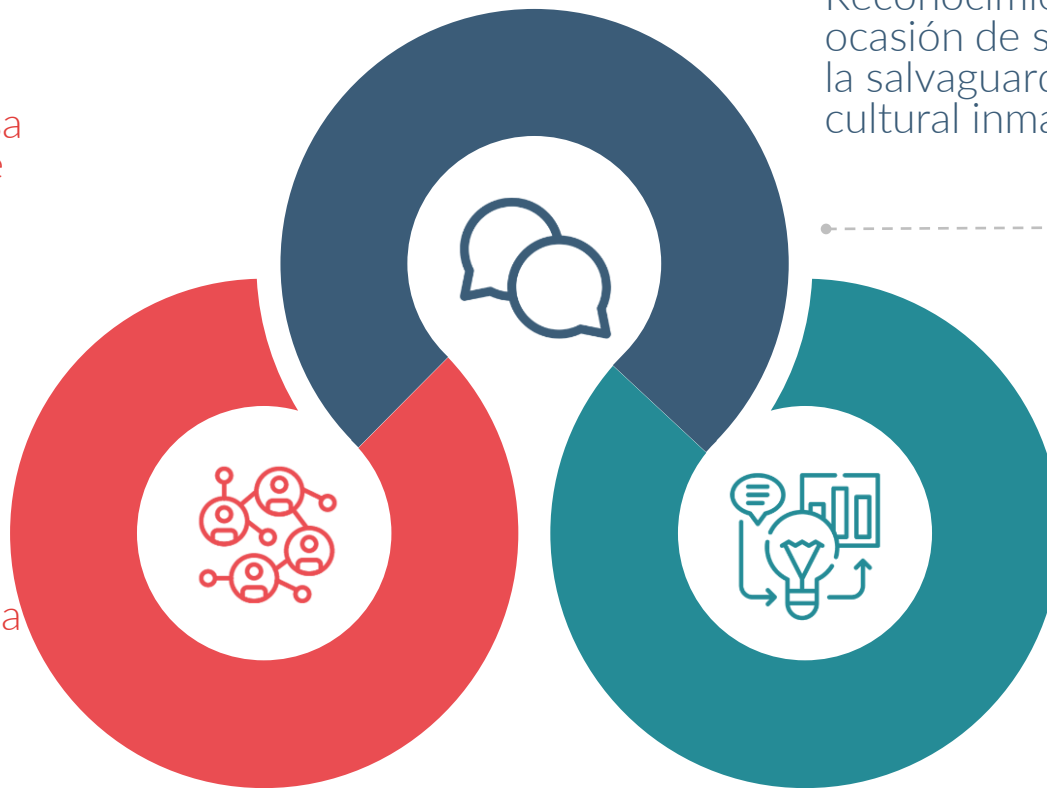


Soportes que acrediten la gestión o coordinación de eventos, actividades o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales. Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros, en donde se de fe de la condición de gestor del postulante en el arte, oficio o manifestación.

# ¿CERTIFICADOS DE SOCIALIZACIÓN ANTE EL PÚBLICO, PARA EL GESTOR?

PUEDEN SER:

Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes, avisos de prensa o programas de mano de realización de procesos culturales, artísticos o patrimoniales al interior de las comunidades, organizaciones e instituciones, que propendan por la participación, democratización y descentralización de la actividad cultural, artística o patrimonial.



Reconocimientos otorgados al interesado con ocasión de su gestión cultural o de su gestión en la salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Certificación de gestión de procesos artísticos, culturales o patrimoniales –expedidas por instituciones o entidades públicas o privadas legalmente reconocidas–, en su comunidad, colectividad o grupo social.



# Modalidades de Beneficio

---



## Anualidad Vitalicia

Mayores de 62 años (Hombres) 57 años (mujeres)



## Motivación al ahorro

edad Creadores o gestores que no han cumplido la de pensión



Una anualidad vitalicia es la modalidad mediante la cual el beneficiario del Servicio Social Complementario BEPS, accede a la asignación de una suma mensual, que será entregada bimestralmente (cada 2 meses) hasta su fallecimiento.

Las entidades territoriales destinarán los recursos del 10 % del recaudo de la Estampilla Procultura, para financiar en su totalidad una anualidad vitalicia equivalente a máximo un 30 % del salario mínimo mensual legal vigente, a favor de los creadores y gestores culturales mayores de 62 años (hombres) y de 57 años (mujeres), **siempre que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como beneficiarios del Régimen Contributivo de Salud.** (Artículo 2.2.13.13.3)

De acuerdo con los recursos disponibles del recaudo del 10 % de Estampilla Procultura, la entidad territorial definirá el monto de la anualidad a otorgar, que no podrá exceder el porcentaje establecido del 30 % de un SMMLV y el beneficio se otorga una vez se realice la transferencia a Colpensiones, antes no hay derechos ciertos.





## MOTIVACIÓN AL AHORRO

La financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro) es la modalidad mediante la cual los creadores y gestores culturales que no tengan la edad para acceder a la anualidad vitalicia pueden recibir como beneficio un monto destinado al ahorro, siempre y cuando se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado en Salud o como Beneficiarios del Régimen Contributivo en Salud.



De acuerdo con los recursos disponibles del recaudo del 10% de la estampilla Procultura, la entidad territorial definirá el monto que entregará como beneficio para apoyar la financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro). El aporte mínimo anual será equivalente a seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes SMDLV y el valor máximo es el monto anual permitido para el Servicio Social Complementario de BEPS, establecido por Colpensiones (artículo 2.2.13.13.7).

En ningún caso el de motivación al ahorro BEPS, genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual, una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes.

